



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA SEMILLAS COMO APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LAS COMUNIDADES RURALES DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO 2025.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en LA Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 28 fracción II, artículos 77 y 83, además del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco para el año 2025.

- **I. Datos generales de identificación del Programa, responsable del mismo y de la unidad(es) en coordinación con las cuales se ejecuta el programa.**

El Programa Semillas como apoyo a pequeños productores agropecuarios de las comunidades rurales de San Juan de los lagos, Jalisco 2025, estará a cargo de la dirección de Desarrollo Rural.

El Programa tiene como responsable al ING. JOSE DE JESUS DE ALBA REYNOSO, quien ostenta el cargo de DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL.

- **II. Programa presupuestario; ejes, derechos y líneas de acción considerados por el Programa social dentro de los que se encuadra el propósito del Programa.**
- **II.1 Programa presupuestario dentro del cual están contempladas las acciones del Programa:**
 - II.1 El Programa "Semillas como apoyo a pequeños productores agropecuarios de las comunidades rurales de San Juan de los Lagos, Jalisco 2025" está considerado dentro del Programa Presupuestario "Ayudas sociales a personas" dentro del ejercicio fiscal anual, en el marco del capítulo 4000 y la partida presupuestal 441.
 - II.2 Se encuentra Alineado con el objetivo de desarrollo sostenible "Ciudades y Comunidades Sostenibles" y tiene como meta " apoyo a pequeños productores agropecuarios y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad"
- **II.2 Eje, derecho y línea de acción del Programa de Gobierno:**
 - II.2 El Programa Semillas como apoyo a pequeños productores agropecuarios de las comunidades rurales de San Juan de los Lagos, Jalisco 2025, atiende el Eje correspondiente a Ciudad Sustentable que en el apartado de Derechos comprende Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo "Fortalecer la economía del campo y el emprendimiento"
- **II.3 Derechos humanos cuyo cumplimiento es facilitado por el Programa:**
 - "Derecho a la alimentación".
- **II.4 Grupo vulnerable atendido por el Programa:**
 - "Población de Zonas Rurales".



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

• **III.1 Problema social**

- Se han dado son principalmente en cuanto al tipo de semilla y a la variedad, esto debido a las necesidades propias de las y los beneficiarios, el mercado y a la creación y puesta en el mercado de nuevas variedades con una mejor producción y resistentes a plagas y enfermedades.

• **III.2 Razones por las cuales se considera al problema como uno público y de alcance social:**

- El sector rural de San Juan de los Lagos, Jalisco, presenta rezagos en la producción agrícola, debido a los altos costos de los insumos para la producción y el bajo precio de sus productos en el mercado, aunado al acelerado crecimiento de la Ciudad, que a partir de los años setenta ha ocupado importantes áreas que se destinaban a actividades agropecuarias, por lo que las labores del campo dejaron de ser rentables, paulatinamente en ese sentido los ingresos de las y los productores se vieron disminuidos hasta ser insuficientes para solventar sus requerimientos básicos, ocasionando el abandono gradualmente de algunas tierras.

• **III.3 Manera en la que el programa busca contribuir a la resolución del problema identificado:**

- La producción de maíz, es una actividad que constituye una importante fuente de empleo y generadora de alimentos, así como la incorporación de tierras a la producción agrícola y mantener el Suelo de Conservación, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de la población. Sin embargo, por situaciones externas (climatológicas) estas actividades se han visto afectadas en perjuicio de las y los productores.

• **III.4 Fuentes de información empleadas para los antecedentes:**

- Censo INEGI 2020

• **III.5 Población Potencial**

- 600 personas con una edad mínima de 18 años y una edad máxima de 65 años en la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco.

• **III.5.1 Población potencial y ámbito territorial identificado en el diagnóstico:**

- La población está dada por todas aquellas personas, hombres y mujeres que habitan en la Zona rural de San Juan de los Lagos, Jalisco y que se dedican a actividades agrícolas.

IV. OBJETIVOS

• **IV.1 Objetivo y estrategia general:**

- a) El Programa Social Semillas como apoyo a pequeños productores agropecuarios de las comunidades rurales de San Juan de los Lagos, Jalisco 2025, es un programa de transferencia en especie, mediante el cual se llevará a cabo la entrega de **600** apoyos de Maíz de diferentes marcas, propuestas por los 03 tres proveedores.
- b) Apoyar a productores agrícolas con la entrega de Semillas, Mujeres y Hombres mayores de 18 años, con domicilio y unidad de producción en la Zona Rural de San Juan de los Lagos, Jalisco, en condiciones de igualdad y equidad de género, que cubran los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2025.

• **IV.2 Objetivos y acciones específicas**

- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

- Fomentar la producción agrícola dotando de Semillas a productores de San Juan de los Lagos, Jalisco, contribuyendo al derecho a un empleo y a una remuneración económica.
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, del Sector Rural de la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa.
- Preservar el suelo de conservación y agrícola para contribuir al derecho a la alimentación y a un medio ambiente saludable.
- Apoyar a los productores con la variedad de semilla que requieran de acuerdo al tipo de cultivo.
- Convocar a las personas interesadas, pertenecientes a los núcleos agrarios, dueños, del sector rural de la zona rural de San Juan de los Lagos, Jalisco, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del Programa Social Semillas como apoyo a pequeños productores agropecuarios
- Desarrollar y ejecutar permanentemente durante el año fiscal 2025, el Programa Semillas, para apoyar a productores agrícolas y del sector rural en su conjunto de la zona rural de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- **IV.3 Tipo de Estrategia a Aplicar**
- Transferencia en especie
-

V. RESULTADOS CUALITATIVOS ESPERADOS:

- Para el año 2025 con una inversión de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a 600, que se dedican a actividades agrícolas del Sector Rural en su conjunto, siendo mujeres y hombres mayores de 18 años, pertenecientes a los núcleos agrarios, que cuenten con alguna unidad productiva dentro de la Demarcación.

V.1 METAS FÍSICAS TOTALES

- Solo podrá otorgarse apoyos para un tipo de Semilla, hasta donde lo permita el presupuesto asignado para tal rubro y que cumplan con cada uno de los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes.

VI. Programación presupuestal

VI.1 Monto total de presupuesto autorizado:

- \$ 3, 000,000.00 pesos (Tres millones de pesos 00/100 mn.)

VI.2 Costo Total de Operación:

- \$ 0.00 pesos

VI.3 Costo Unitario por beneficiario:

- \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 mn.)

VI.4 Costo Unitario por facilitador:

- \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 mn.)



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

• **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

• **VII.1 Formas de difusión del programa:**

- La difusión del programa se realizará a través de Convocatoria que será publicada en la Página WEB oficial del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- En la página de Facebook del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco

• **VII. 2 Requisitos de acceso**

- Las personas físicas que deseen participar en el programa:
- Realizar la petición del apoyo del Programa Social “Semillas como apoyo a pequeños productores agropecuarios de las comunidades rurales de San Juan de los Lagos, Jalisco 2025”.
- Entregar copias de identificación oficial con fotografía (INE y 03 tres copias).
- Original y 03 tres copias del documento que acredite la propiedad donde se ejercerá el apoyo y aprovechara la semilla (Escritura Pública o Privada, Título de propiedad o Título Parcelario). Para cotejo.
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija, no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial).
- El predio a beneficiar, deberá estar ubicado en la circunscripción en las Zonas Rurales de San Juan de los Lagos, Jalisco.

• **VII.3 Lugar y Horario de Registro**

• **VII.4 Lugar y horario de operación**

• **VII.5 Procedimientos de Acceso**

- • Publicación de la convocatoria para registro de las y los solicitantes, de conformidad a la normatividad vigente en San Juan de los Lagos, Jalisco, considerando que desde ese momento se da inicio al programa a las y los productores de la población finalizando hasta que se termine el último apoyo o el año fiscal.
- La difusión del programa será a través de la convocatoria y de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en la Presidencia Municipal en la calle de Simón Hernández 1, colonia Centro, en la página de Facebook del municipio, siendo visibles en todo momento.
- Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas, incluyendo en ella, los documentos establecidos.
- Original y 03 tres copias del documento que acredite la propiedad donde se ejercerá el apoyo y aprovechara la semilla (Escritura Pública o Privada, Título de propiedad o Título Parcelario).
- Entregar copia de identificación oficial con fotografía (INE 03 tres copias).
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija, no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial).
- El predio a beneficiar, deberá estar ubicado en la circunscripción en las Zonas Rurales de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- El H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco es la Dependencia directamente responsable de la ejecución del programa; a través de la Dirección de Desarrollo Rural, a partir del día martes 25 de marzo del 2025, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de martes a viernes y/o hasta agotar la totalidad de los beneficiarios establecidos



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

- Se descartarán solicitudes tomando como base el criterio de primero en tiempo primero en derecho. Para ello se tomará en cuenta la asistencia a la oficina donde se lleva a cabo la recepción de la documentación, haciendo efectivo el canje del vale por la semilla, al día siguiente de la entrega de los vales, con la libre elección por parte del beneficiario, a su libre elección de acuerdo a los 03 tres proveedores propuestos por el programa, posterior a la aceptación de documentos.
- Al momento de recibir la documentación, se compondrá un expediente, el cual se considerará integrado cuando en él se encuentren los documentos ya señalados con antelación, quedando completado su registro al programa social.
- Al entregar la documentación se le entrega a la persona solicitante un contra recibo que es parte de la ficha de recepción de documentos y entrega de apoyos, el cual acredita la conclusión del proceso administrativo.
- Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.
- Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.
- Asimismo, que en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.
-
- **VII.6 Forma en que se incorporan los beneficiarios facilitadores:**
- Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, en lo inmediato formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la LGPD, cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.
- **VII.7 Requisitos de permanencia:**
- Presente documentos apócrifos para la integración del expediente.
- Duplicidad de solicitudes.
- **VII.8 Causales de suspensión temporal:**
- No existen bajas temporales o requisitos de permanencia específicos, en todo caso no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo.
- **VII.9 Causales de baja:**
- No existen bajas temporales o requisitos de permanencia específicos, en todo caso no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

- **VIII.1 Criterio con el que se priorizará la inclusión de personas**
- **VIII.2 Criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al programa social:**
- Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

- Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria, a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

• **IX. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

• **IX.1 Actividades, acciones o gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria o derechohabiente los bienes y servicios:**

- Las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados.
- Una vez realizada la solicitud del apoyo del Programa Social “Semillas como apoyo a pequeños productores agropecuarios de las comunidades rurales de San Juan de los Lagos, Jalisco 2025, les asignarán un vale-ticket (folio).
- Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas, incluyendo en ella, los documentos establecidos. Original y 03 tres copias del documento que acredite la propiedad donde se ejercerá el apoyo y aprovechara la semilla (Escritura Pública o Privada, Título de propiedad o Título Parcelario).
- Entregar copia de identificación oficial con fotografía (INE, original y 03 tres copias).
- Comprobante de domicilio (predial, luz, agua, telefonía fija, no mayor a tres meses y que coincida con la identificación oficial).
- Residir en alguna de las Zonas Rurales de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Social Semillas y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.
- De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:
- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- Cabe señalar que los formatos y los trámites son gratuitos.
- La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

- **X. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control de cada una de las actividades del programa:**
- Se entregarán los avances físicos de las solicitudes aprobadas, a través de los informes trimestrales narrativos y memoria fotográfica. En caso de que las solicitudes aprobadas no se desarrollen con conformidad con lo programado, la Dirección de Desarrollo Rural, promoverá las acciones tendientes a su realización.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las presentes Reglas de Operación será motivo de veto y no participarán en ningún programa del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, durante tres años consecutivos.
- Los recursos que el H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, otorgue para este programa podrán ser revisados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Órgano Interno de Control y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

- **XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**
- **XI.1 Procesos para interponer quejas, así como las áreas de recepción, atención y seguimiento a las quejas:**
- El procedimiento de queja o inconformidad se deberá hacer por escrito ante el Órgano Interno de Control del Municipio, como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo.

- **XII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**
- **XII.1 Lugares físicos en donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al programa:**
- La Dirección de Desarrollo Rural, mantendrá a la vista del público los requisitos y procedimientos para que las y los interesados puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa Social Semillas.
- El registro al programa se llevará a cabo en las fechas, lugares y horarios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso estipulado.
- **XII.3 Procedimientos para que se puede exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación:**
- Las y los aspirantes podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, en los siguientes casos:
- Cuando él o la solicitante cumplan con los requisitos y criterios de selección para acceder al programa y no se le haya considerado.
- Cuando se incurra en el incumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución del programa.



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

- **XIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**
- **XIII.1 Señalar la unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna, y en su caso, los recursos a utilizar para tales fines:**
- 1. El municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, realizará la evaluación interna, a través del Órgano Interno de Control, en ejecución para estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación.
- 2. Los mecanismos de informes se realizarán conforme a lo establecido en los manuales administrativos vigentes para la Dirección de Desarrollo Rural, manejando los indicadores destinados para este fin y previamente plasmados en el Programa Operativo Anual 2022, los informes de avances se realizarán por parte de la Dirección de Desarrollo Rural, seguirá los cauces establecidos en el manual de procedimientos administrativos vigentes a fin de informar de los alcances del programa y cumplimiento de la meta.

Nivel Indicador	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la sustentabilidad del sector agrícola.		Padrón de Productores.	Condiciones Agro climatológicas propicias para el cultivo del Maíz.
Propósito	Mantener la vocación agrícola.		Padrón de productores Agropecuarios.	El entorno político, social e institucional es adecuado y se da la participación de la población objetivo.
Componentes	Entrega de Semillas.		Padrón de productores Agropecuarios.	El entorno político, social e institucional es adecuado y se da la participación de la población objetivo.
Actividades	Gestión de los recursos para la adquisición de semillas.		Avance físico 2025	El aumento de los costos de las Semillas.

- **XIV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**
- **XIV.1 Forma de participación Ciudadana**
- • Colaboración Ciudadana



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO ADMINISTRACION PÚBLICA 2024-2027.

- **XIV.2 Formas y etapas en la que participa la ciudadanía:**
- Colectiva en el Consejo de Desarrollo Rural.
- Elaboración de propuesta para ver que semillas a adquirir.
-
- **XIV.3 Modalidad de participación social y su alcance:**
- Deliberación y Metas fijadas.

XV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

- **XV.1 Programas sociales articulados del Municipio.**

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A 24 DE MARZO DE 2025

**C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO A**